



## ORDENANZA 166/2022

01 de diciembre de 2022  
San Gustavo, Entre Ríos

### VISTO:

La necesidad de establecer la normativa referente a las TASAS Municipales que ha de regir para el ejercicio 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que es preciso adecuar los valores de las TASAS a percibir, con el fin de optimizar la Economía Municipal de San Gustavo.-

Que por lo dispuesto en los Art. 11 inc. "f) f.1 y f.2", Art. 14 inc. a, b, c, e, f y Art. 108 d de la Ley N° 10.027 y modificatorias, que establece lo proveniente de los recursos municipales.-

Que deberá someterse a la aprobación del Concejo Deliberante, la correspondiente Ordenanza Impositiva Anual para período 2023.-

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO,  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese como Ordenanza Impositiva Anual el contenido en el Anexo "A" que forma parte integral de la presente.-


**ARTÍCULO 2º:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al 1º de enero de 2023.-

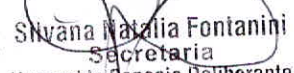
**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese la presente a las Áreas Municipales correspondientes.-


**ARTÍCULO 4º:** De forma.-

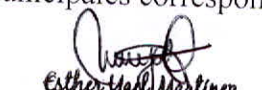
  
Sonia Elizabeth Gervasi  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Gustavo - Gestión 2019-2023

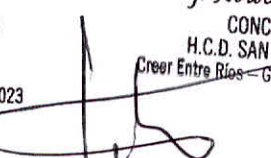
  
Guiliana Anahi Lapalma  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

  
Rosa María Martínez  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

  
Silvana Natalia Fontanini  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
San Gustavo - Gestión 2019-2023

  
Agustín Erardo Machuca  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

  
Esther Yall Martínez  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

  
Juan Ramón Villalba  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

  
Hugo Norberto Arebalo  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023



ANEXO "A"  
 ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL  
 TITULO XXV  
 TASA ANUAL INMOBILIARIA

ARTÍCULO 135°: Conforme a lo establecido en los Art.1, 2 y 3 del Código Tributario Municipal -Parte Especial- se fijan las alícuota anual única y Tasa mensual mínima para la liquidación y percepción de la Tasa General Inmobiliaria, conforme se detalla a continuación:

a)-Escala de alícuotas y Tasas mínimas: A

<u>AVALUOS</u>	A	B
<u>SOBRE TOTAL AVALUOS</u>	0,3 %	0,2 %
<u>TASA MENSUAL MINIMA</u>	\$ 300.00	\$ 250.00

ARTÍCULO 136: Determinación de las zonas dispuestas en el Art.2 del Código Tributario Municipal - Parte Especial -:

-Se hará de acuerdo a la Ordenanza N° 25/2005.

TÍTULO XXVI: TASA POR HIGIENE Y SEGURIDAD

ARTICULO 137: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 7º) del Código Tributario Municipal -Parte Especial- se fijara la alícuota general y tasa mínima y cuotas fijas

- **ALICUOTA GENERAL**..... 1,0% (UNO POR CIENTO)  
 Deben tributar mediante la aplicación de esta alícuota, todos los contribuyentes cuya actividad no está gravada con las alícuotas especiales o tasas fijas que se establezcan

IMPORTES FIJOS MENSUALES

Establecerse los siguientes importes fijos MENSUALES para las actividades que se anotan a continuación:

CUOTA FIJA MENSUAL..... \$ 700,00.-

*Esther Yael Martínez*  
 CONCEJAL

H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

*Hugo Norberto Areb.*  
 CONCEJAL

H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

*Sonia Elizabeth Gervasi*  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 San Gustavo-Gestión 2019-2023

*Guiliana Ahahí Espalma*  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

*Rosa María Martínez*  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO

*Silvana Natalia Fontanini*  
 Secretaria  
 Honorable Concejo Deliberante  
 San Gustavo-Gestión 2019-2023

*Agustín Erardo Machuca*  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

*Juan Ramón Villalba*  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023



-Servicio de taxi, remises, taxi-flete, transporte escolar u obrero o similares, por CADA VEHICULO.....\$ 500,00  
 -Depósito de mercaderías (sin venta al público).....\$ 1200,00  
 -Salas velatorios.....\$ 1400,00.-

CUOTA FIJA MENSUAL.....\$ 1400,00.-

-Servicio de Transporte de pasajeros  
 Por cada unidad habilitada.

CUOTA FIJA MENSUAL.....\$ 1000,00.-

-AGENCIAS DE REMISES: ADICIONAL POR CADA VEHICULO  
 -OTRAS ACTIVIDADES: ADICIONAL POR CADA VEHICULO DE CARGA  
 -ADICIONAL por explotación de juegos mecánicos y/o electrónicos  
 (No casas de juegos).

OTROS CONCEPTOS:

ABONARAN UN SELLADO DE.....\$ 300,00.-

-INSCRIPCION DE ACTIVIDADES  
 -CESE DE ACTIVIDADES  
 -OTROS TRÁMITES RELACIONADOS

INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES FORMALES.....\$ 2.500,00.-

TÍTULO XXVII:

UTILIZACION DE LOCALES UBICADOS EN LUGARES DESTINADO AL USO PÚBLICO

ARTÍCULO 138: Conforme lo establece el artículo 24º y 25º del Código Tributario Municipal -Parte Especial- se fijan los siguientes derechos:

a) Alquiler mensual local terminal de ómnibus.....10% del sueldo Básico de un empleado municipal categoría 8.

*Esther Yael Martínez*  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

*Sonia Elizabeth Gervasi*  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 San Gustavo-Gestión 2019-2023

*Guiliana Anahi Lapalma*  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

*Rosa María Martínez*  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

*Silvana Natalia Fontanini*  
 Secretaria  
 Honorable Concejo Deliberante  
 San Gustavo-Gestión 2019-2023

*Agustín Erardo Machuca*  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

*Hugo Norberto Arebalo*  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

*Juan Ramón Villalba*  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023



b) Alquiler instalaciones del polideportivo del Municipio de San Gustavo privado organizador de evento o espectáculo deportivo la suma equivalente a.....30% del sueldo Básico de un empleado municipal categoría 10.

TÍTULO XXVII:

POR USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES

ARTÍCULO 139: Tal lo dispuesto en el Artículo 33º del Código Tributario Municipal - Parte Especial- se estipulan los siguientes equivalentes para tomar como referencia para el cobro de los siguientes derechos:

1)- Maquinarias: Precios por hora o cantidades

- Tasa por entrega palada de tierra para relleno..... 8 lts de Gasoil
- Tasa por entrega palada de arena.....8 lts de Gasoil
- Tasa por entrega palada de ripio.....8 lts de Gasoil
- Tasa por entrega palada de canto rodado.....8 lts de Gasoil
- Tasa por entrega tubo de 0.30 m.....4 bolsas de cemento
- Tasa por entrega tubo de 0.40 m.....5 bolsas de cemento
- Tasa por entrega tubo de 0.60 m.....7 bolsas de cemento
- Tasa por hora servicio Hormigonera.....45 lts de Gasoil
- Tasa por hora servicio Moto niveladora.....45 lts de Gasoil
- Tasa por hora servicio Pala Mecánica..... 20 lts de Gasoil
- Tasa por hora servicio Retroexcavadora..... 35 lts de Gasoil
- Tasa por hora servicio Cargadora..... 30 lts de Gasoil

Tasa por servicio viaje tractor con acoplado:

-Cuando el servicio se preste en lugares fuera de la planta urbana, en un radio de 10 Km..... 10 lts de Gasoil

-Cuando el servicio se preste en lugares fuera de la planta urbana, En un radio de más de 10 km. Se cobrará un recargo de..... 100%

Tasa por servicio desmalezadora

-Hasta 3000 metros cuadrados.....10 lts de gasoil

-Más de 3000 m2 y hasta 10000 m2.....20 lts de gasoil

Tasa por hora servicio Cortadora de césped.....8 lts de gasoil

Silvana Natalia Fontanilla  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
San Gustavo-Gestión 2019-2023

Esther Yail Martínez  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023

Guiliana Anahi Lapalma  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023

Sonia Elizabeth Gervasi  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Gustavo-Gestión 2019-2023

Rosa María Martínez  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

Agustín Erardo Machuca  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

Hugo Norberto Arebalo  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023

Juan Ramón Villalba  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023



Tasa por hora servicio Tanque Regador.....10 lts de gasoil  
 Tasa por provisión de agua- por tanque.....5 lts de gasoil  
 Tasa por kilómetro recorrido servicio de camión.....1/2 lts de gasoil

2)- Servicios Sanitarios:

Tasa por servicio de Agua Corriente..... \$ 300,00  
 Tasa solicitud derecho conexión (sin ampliación de red)..... \$ 2.000,00  
 Tasa solicitud derecho conexión (con ampliación de red, más de 30 m)..... \$ 4.000,00  
 Tasa solicitud derecho conexión red cloacal..... \$ 3.500,00  
 Tasa por servicio de cloacas..... \$ 400,00

3)- Servicio de Tanque Atmosférico:

Tasa por servicio de tanque atmosférico dentro de la planta urbana.....20 lts de gasoil  
 Cuando el servicio se preste en lugares fuera de la Planta Urbana, en un radio de 10 Km. Se cobrará un recargo de.....100%  
 -Cuando el servicio se preste en lugares fuera de la planta urbana, en un radio de más de 10 Km y hasta no más de 20 Km se cobrará un recargo. Se cobrara un recargo de..... 200%

Exceptuando las Instituciones Educativas.

TÍTULO XIX  
CEMENTERIO

ARTÍCULO 141: Conforme a lo establecido en el Código Tributario Municipal -Parte Especial- Artículos 28º y 29º, se establecen los siguientes montos según valor tomado de las estaciones de servicio YPF de la zona:

a) Exhumación de cadáveres.....90 lts. de Gasoil.  
 b) Cavado de fosa de 1.50m el equivalente al valor de.....75 l de Gasoil.  
 c) Cavado de fosa de 1.80m el equivalente al valor de.....90 l de Gasoil.  
 f) Sepultura de urna con reducción de restos óseos el equivalente a.....10 L de gasoil.  
 g) Inhumación cadáver en nicho el equivalente a .....20 Lt. de gasoil

*[Signature]*  
 Esther Yael Martínez  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

*[Signature]*  
 Mariana Natalia Fontana  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

*[Signature]*  
 Juliana Anahi Lapalona  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

*[Signature]*  
 Sonia Elizabeth Servasi  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 San Gustavo - Gestión 2019-2023

*[Signature]*  
 Rosa María Martínez  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

*[Signature]*  
 Agustín Erardo Machuca  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

*[Signature]*  
 Juan Ramón Villalba  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

*[Signature]*  
 Hugo Norberto Arebalo  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023



TÍTULO XXX

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 142: De acuerdo a lo establecido en el artículo 30º del Código Tributario Municipal -Parte Especial- se abonarán los siguientes derechos:

A- Bares, cafés, confiterías

a-Permiso para colocar mesas frente a bares, cafés, etc., abonarán un derecho ANUAL e indivisible por cada mesa.....\$ 500.00

b-Si este punto estaría ubicada fuera del radio céntrico.....\$ 300.00

B- Fotógrafos ambulantes:

a-Por permiso y por cada máquina fotográfica, abonarán por MES o fracción, la suma de.....\$ 600.00

C- Kiosco de flores:

a-Instalación de kioscos-puestos de flores en las inmediaciones de los cementerios, pagarán un derecho ANUAL.....\$ 800,00

B-Instalaciones de kioscos-puestos de flores de carácter temporario, se otorgarán previa solicitud como máximo por DOS DIAS y si es residente del pueblo abonando un derecho diario de.....\$ 300,00

Si no es local .....\$ 400,00

D- Puestos de ventas y/o exhibición de mercaderías:

a-Por permiso de ocupación de la acera, para la exhibición de mercaderías, por metro cuadrado, por TRIMESTRE.....\$ 600,00

b-Por vehículo establecido en lugar fijo, con venta de frutas, verduras, hortalizas, etc., abonarán un derecho por vehículo y por cada DOS DIAS de .....\$ 600,00

E- Permiso precario para construcción.

a-Si en una construcción es necesario ocupar de la vereda, se pagará por metro cuadrado y por MES adelantado.....\$ 400,00

*Juliana Anabel Zapalana*  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023

*Cather Yvel Martinez*  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023

*Sonia Elizabeth Gervasi*  
Presidente  
Honorables Concejo Deliberante  
San Gustavo - Gestión 2019-2023  
*Silvana Natalia Fontanini*  
Secretaria  
Honorables Concejo Deliberante  
San Gustavo - Gestión 2019-2023

*Rosa María Martínez*  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

*Agustín Erando Machuca*  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

*Juan Ramón Villalba*  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023  
*Hugo Norberto Arebalo*  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023



b- Los permisos precarios de ocupación de parte de la calzada para hormigón armado, se otorgan previa solicitud abonando un derecho DIARIO de.....\$ 500,00

F- Otros puestos y kioscos

Abonarán un derecho MENSUAL por:

a- Puestos y kioscos de venta de cigarrillos, golosinas, frutas y verduras, etc., EN RADIO CENTRICO.....\$ 500,00 FUERA DEL RADIO CENTRICO.....\$ 300,00

G- Puestos y kioscos de venta de diarios y revistas,

EN RADIO CENTRICO.....\$ 500,00 FUERA DEL RADIO CENTRICO.....\$ 300,00

H- Surtidores y bombas de nafta, kerosén y/o combustibles, Carburantes y derivados del petróleo.

Abonarán por manguera y por Año.....\$ 1.500,00

I- Parques de diversiones, Circos y otras atracciones análogas.

Abonarán POR DIA.....\$ 600,00

TÍTULO XXXI

DERECHO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DIVERSIONES Y RIFAS

Signature of Esther Yael Martínez

CONCEJAL ESTHER YAEL MARTÍNEZ H.C.D. SAN GUSTAVO Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

ARTICULO 143: Conforme a los artículos 36º y 37º del Código Tributario Municipal -

Parte Especial- los concurrentes a los espectáculos públicos, sobre las entradas abonarán un.....10 %

Signature of Guisela Anahí Lapalma

CONCEJAL GUISELA ANAHÍ LAPALMA H.C.D. SAN GUSTAVO Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

Por los espectáculos que se determinen a continuación, deberán abonar los tributos que se establezcan para cada caso:

Sonia Elizabeth Gervasi Presidente HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE San Gustavo - Gestión 2019-2023

Rosa María Martínez CONCEJAL H.C.D. SAN GUSTAVO Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

Agustín Erardo Machuca CONCEJAL H.C.D. SAN GUSTAVO Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

Juan Ramón Villalba CONCEJAL H.C.D. SAN GUSTAVO Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

Silvana Natalia Pontano Secretaria HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE San Gustavo - Gestión 2019-2023



A- Cinematógrafo y espectáculos al aire libre.

Abonarán por espectáculos, cobren o no entradas.....\$ 600,00

B- Circos.

Por anticipado y por día, en concepto de derecho de función, sobre el total de las entradas.....5 %

C- Casinos.

Sobre el total de las entradas.....10 %

D- Bailes, confiterías, festivales, domas, etc.

a-El organizador: al solicitar permiso de cada baile.....5% del sueldo básico de un empleado municipal Categoría 2

b- Domas:.....20% del sueldo básico de un empleado municipal Categoría 2

E- Espectáculos deportivos.

a-El organizador: al solicitar permiso de cada espectáculo deportivo.....3 % del sueldo básico de un empleado municipal Categoría 2

F- Bailes y espectáculos deportivos

a-El organizador: al solicitar permiso de cada espectáculo correspondiente .....3% más 5% del sueldo básico de un empleado municipal Categoría 2

Silvana Natalia Fontanini  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
San Gustavo-Gestión 2019-2023

G- Hipódromos.

a- Se le cobrará.....20% del sueldo básico de un empleado municipal Categoría 2.

Guiliana Anabel Lapadula  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

Ether Yelit Martinez  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

H- Parques de diversiones y calesitas.

Sonia Elizabeth Gervasi  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante  
San Gustavo-Gestión 2019-2023

Rosa Maria Martinez  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

Agustin Erardo Machuca  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

Hugo Norberto Arebalo  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

Juan Ramón Villalba  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023





Por cada juego mecánico, kiosco de juegos o de expendio de bebidas, abonarán en concepto de habilitación por día..... 2% del sueldo básico de un empleado municipal Categoría 2.

ARTÍCULO 144: De acuerdo a lo establecido en el artículo 40º del Código Tributario Municipal -Parte Especial-, se dispone lo siguiente:

**A- Rifas o bonos contribución que fueran vendidos en Jurisdicción Municipal:**

- Abonarán sobre el valor de números destinados a la venta..... 3 %
- Rifas de otra localidad autorizadas por el Superior Gobierno de la Provincia, abonarán sobre el total del valor de los números que circulen dentro del Municipio.....20% quedando excluidas las Instituciones

**B- Oficialización de talonarios oficiales por 100 números. ....2%**

TÍTULO XXXII

VENEDORES AMBULANTES

ARTÍCULO 145: El tributo que corresponde abonar a los sujetos comprendidos en los artículos 41º y 42º del Código Tributario Municipal -Parte Especial- precederá del ejercicio de dicha actividad y será clasificado de la siguiente manera:

a) Servicios ambulantes: aportarán el siguiente porcentaje del sueldo básico de un empleado municipal Categoría 2

- Por día.....1%
- Mensual.....3%

Vendedor ambulante a consumidor final: aportarán el siguiente porcentaje del sueldo básico de un empleado municipal Categoría 2

- CON VEHÍCULO - Por día.....3%
- SIN VEHÍCULO - Por día.....1%

*Silvana Natalia Fontanini*  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
San Gustavo - Gestión 2019-2023

*Juliana Anahí Lapalma*  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

*Sonia Elizabeth Gerassi*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Gustavo - Gestión 2019-2023

*Rosa María Martínez*  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

*Agustín Erardo Machuca*  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

*Esther Gast Martínez*  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

*Ramón Villalba*  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

*Hugo Norberto Arebalo*  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023



-DERECHO EJERCICIO MENSUAL.....

c) Por publicidad, promoción y/o venta en la vía pública y/o en locales con libre acceso al público, (Excepto contribuyentes inscriptos en Tasa Higiene y Seguridad): aportarán el siguiente porcentaje del sueldo básico de un empleado municipal Categoría 2 Por día.....1%

TÍTULO XXXIII

CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS

ARTÍCULO 146: Según lo dispuesto en el artículo 43º del Código Tributario Municipal -Parte Especial- las contribuciones por mejoras originadas por obras de infraestructura, las determinara el Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta el recupero de la inversión.

TÍTULO XXXIV

DERECHOS DE EDIFICACIÓN

ARTÍCULO 147: De acuerdo a lo establecido en los artículos 44º a 49º del Código Tributario Municipal -Parte Especial- se fijan los siguientes montos y alícuotas:

- 1-Solicitud Visación plano de construcción, mensura y otorgamiento de líneas y niveles.....\$ 1.000,00
- 2-Proyectos de construcción en Pl. urbana, sobre tasación.....3 %
- 3-Relevamiento construcción en Pl.urbana, sobre tasación.....10 %
- Relevamiento construcción anterior al año 1975.....\$ 700,00
- 4-Inscripción de títulos de propiedad.....\$ 800,00
- 5- Certificado final de obra.....\$ 500,00

*Silvana Nazaria Fontanini*  
 Secretaria  
 Honorable Concejo Deliberante  
 San Gustavo - Gestión 2019-2023

*Guiliana Anahi Lapalma*  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

TÍTULO XXXV

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

*Ether Yvel Martinez*  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

ARTÍCULO 148: En base a lo estipulado en artículo 58º del Código Tributario Municipal -Parte Especial- se establece:

*Sonia Elizabeth Cuevas*  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 San Gustavo - Gestión 2019-2023

*Rosa Maria Martinez*  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

*Agustín Erardo Machuca*  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

*Juan Ramón Villalba*  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

*Hugo Norberto Arebalo*  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023



- 1) Todo escrito que NO ESTE GRAVADO en sellado especial.....\$ 500,00  
 Por cada foja que se agregue.....\$ 200,00
- 2) Abonarán sellado de.....\$ 1.000,00
  - Inscripción de motores industriales;
  - Solicitud de certificación o autenticación de firmas;
  - Certificación de aptitud para conducir motocicletas;
  - Permiso provisorio para circular sin chapa en el Municipio.
- 3) Abonarán sellado-.....\$ 800.00
  - Solicitud de libre deuda por escribano o interesado para transferir o hipotecar propiedades;
  - Por duplicado de certificado final o parcial de obra;
  - Por inscripción de títulos de técnicos;
  - Los recursos contra resoluciones administrativas;
  - Los permisos precarios por 30 días para circulación de automóviles en el municipio;
  - Por pedido de informes en juicio de posesión veinte añal;
  - Solicitud para exposición de animales, plantas, etc.;
  - Por juego de copia de actuación labrada por accidente de tránsito, sin intervención de funcionarios municipales;
  - Por la presentación de denuncias contra vecinos;
  - Por la inscripción de títulos profesionales;
  - Por todo pedido de trámite preferencial, diligenciado en el día;
- 4) Abonarán sellado de.....\$ 800,00
  - Por cada duplicado de análisis expedido por la Dirección de Salud Municipal;
  - Por copia de fojas de procesos contenciosos administrativos, a solicitud de la parte interesada;
  - Por cada pedido de vista de expediente, paralizado o archivado en la Municipalidad;
  - Por pedido de unificación de propiedades;
  - Por pedido de reglamento de copropiedad horizontal;

Silvana Natalia Fontanini  
 Secretaria  
 Honorable Concejo Deliberante  
 San Gustavo - Gestión 2019-2023

Giuliana Anahi Lapalme  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

Sonia Elizabeth Cervasi  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 San Gustavo - Gestión 2019-2023

Rosa María Martínez  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

Agustín Erardo Machuca  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

Juan Ramón Villalba  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

Ether Yash Martínez  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

Hugo Norberto Arebalo  
 CONCEJAL  
 H.C.D. SAN GUSTAVO  
 Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

\$ 1000,00



- Solicitud de plano del Municipio, por unidad;
- Certificaciones expedidas por Organismo o funcionarios de la Justicia de Faltas;
- Por certificación de Libre Deuda.

6) Abonarán sellado de.....\$ 800,00

- Por juego de copias actuaciones labradas por Accidentes de tránsito con intervención de funcionario municipal;
- Solicitud de amojonamiento de terreno, por cada lote.

7) Abonarán sellado de.....\$ 1000,00

- Por solicitud de inscripción de empresas constructoras viales y/o civiles;
- Por la transferencia de taxis.

8) Tramitaciones relacionadas con el Licencia de conducir.

- Licencia de conducir no profesional (B1, B2, G1, G2)..... \$ 1000,00
- Licencia de conducir no profesional más moto (B1, B2, G1, G2) + (A1, A3, A 2.1, A3)..... \$ 1.200,00
- Visacion:.....\$ 600,00
- Licencia de Conducir para Motos (A1, A3, A2.1, A3):..... \$ 600,00
- Visacion motos:.....\$ 500,00
- Licencia de conducir profesional (C, D1, D2, E1/Cd1.E2)..... \$ 1.200,00
- Licencia de conducir profesional más moto (C, D1, D2, E1/Cd1.E2) + (A1, A3, A 2.1, A3)..... \$ 1.500,00

TÍTULO XXXVI

TRABAJOS POR CUENTA DE PARTICULARES

ARTICULO 149: De acuerdo al artículo 52º del Código Tributario Municipal -Parte

se establece el recargo por gastos de administración en

un ..... 20 %

ARTICULO 150: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Silvana Natalia Fontanini  
Secretaria Especial  
Honorable Concejo Departamental  
San Gustavo - Gestión 2019-2023

Guiliana Anahí Papalona  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

Sonia Elizabeth Gervasi  
Presidente  
Honorable Concejo Departamental  
San Gustavo - Gestión 2019-2023

Rosa María Martínez  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

Agustín Erardo Machuca  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

Juan Ramón Villalba  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

Esther Yael Martínez  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023

Hugo Norberto Arebalo  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Creer Entre Ríos - Gestión 2019-2023